



DEC. SEC. 1º N°

151

/

LAS CONDES,

18 ENE. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N° 4091 de fecha 18 de Diciembre 2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Secc. 1^a N°03 de fecha 02 de enero del año 2016, que aprueba el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2016.
- Decreto Sección 1^a N°4949 de fecha 20 de diciembre del año 2010.
- Decreto Sección 1ra. N°6150 de fecha 29/12/16.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- MODIFICASE, el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N° 6150, de fecha 29 de diciembre del año 2016 que otorga subsidio en dinero a las personas que se mencionan, destinado al pago de consultas médicas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Nueva Clínica Cordillera de la Solidaridad, a través del Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2016, en el siguiente sentido:

Donde dice:

“PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto”

Debe decir:

“PAGUESE, la cantidad que se señala en el punto N°1, del presente Decreto a nombre de **NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, RUT N° 76.871.990-K.**”

2.- En todo lo no modificado, permanece vigente lo establecido en el Decreto Sección 1^a N°6150 de fecha 29 de diciembre del año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

- ALCALDE (S)
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. Para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Direcc. Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- DESOC
- Of. De Partes